



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

**APRUEBA CONTRATO DE EJECUCION
DE OBRAS DEL PROYECTO: SERVICIO
DE OBRA VENDIDA PARA
PROGRAMA HABITABILIDAD**

DECRETO ALCALDICIO N° 2.392.-

QUILLÓN, Julio 13 de 2017.-

VISTOS:

1. Memorándum N° 288 de fecha 12.07.2017, de la Directora de Desarrollo Comunitario (S);
2. Contrato de ejecución de obras, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y la empresa **Construcciones Catamar SPA**;
3. Decreto Alcaldicio N° 4.254 de fecha 20.12.2016 que aprueba convenio de Transferencia de Recursos, para la ejecución del **Programa Habitabilidad**;
4. Decreto Alcaldicio N° 1.618 de fecha 08.05.2017, que aprueba Bases administrativas Especiales y Formatos para el llamado a Licitación Pública denominado **"Servicio Obra Vendida para Programa Habitabilidad, Quillón"**;
5. Decreto Alcaldicio N° 1.879 de fecha 30.05.2017, que declara inadmisibles licitación Pública y autoriza trato directo;
6. Decreto Alcaldicio N° 1.960 de fecha 05.06.2017, que rectifica Decreto Alcaldicio N° 1.879 de fecha 30.05.2017, en relación a razón social del proveedor;
7. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 33 de fecha 11.04.2017, emitido por el Director de Administración y Finanzas (S);
8. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
9. Lo establecido en los artículos del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la citada Ley N° 19.886;
10. Decreto Alcaldicio N° 2.294 de fecha 12.05.2017, que designa subrogancia del Alcalde y Direcciones que indica;



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

11. Decreto Alcaldicio N° 4.014 de fecha 30.11.2016, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2017;
12. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío;
13. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **APRUEBASE** el **Contrato de Ejecución de Obras** del proyecto denominado **"Servicio Obra Vendida para Programa Habitabilidad, Quillón"**, suscrito con fecha 08 de junio de 2017, entre la I. Municipalidad de Quillón representada por el Alcalde (S) Don Vladimir Peña Mahuzier y la empresa **CONSTRUCCIONES CATAMAR SPA**, representada por Don Jaime Campos Melgarejo.
2. El precio del contrato es de **\$ 12.599.100.-** (doce millones quinientos noventa y nueve mil cien pesos) IVA incluido, pagándose en 2 estados de pago según avance del trabajo ejecutado, previo informe del Inspector Técnico de la Obra y el contratista debe acompañar la documentación indicada en las Bases Administrativas Especiales.
3. El gasto se imputará al ítem **114 05 39 002 002 SP 04** "Aplicación de fondos en Administración – Servicio de Recursos Humanos – Maestros y Jornales" y al ítem **114 05 39 005 002 SP 04** "Aplicación de fondos en Administración – Activos – Materiales de construcción", del presupuesto municipal vigente del año 2017.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PLUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

/ovg.-
Distribución:

- D.A.F.
- DIDECO

- ADM. MUNICIPAL
- SECMU



RICARDO NEIRA ARIAS
ALCALDE (S)

- CONTROL



CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

En Quillón, a 08 días del mes de Junio del año 2017, entre la I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, Corporación autónoma de derecho público RUT N° 69.141.400-0, con domicilio en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, representada por Don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER en calidad de Alcalde Subrogante, cédula de identidad N° [REDACTED] y la empresa "CONSTRUCCIONES CATAMAR SPA ", RUT N° 76.506.983-1 , representada legalmente por don JAIME CAMPOS MELGAREJO C.I. [REDACTED] ambos con domicilio en [REDACTED], se conviene el siguiente Contrato de ejecución de Obras del proyecto denominado "SERVICIO OBRA VENDIDA PARA PROGRAMA DE HABITABILIDAD" derivada de licitación pública ID: 5040-8-LE17.

PRIMERO : La I. Municipalidad de Quillón, mediante decreto Alcaldicio N° 1.618 de fecha 08 de Mayo de 2017, aprobó llamado a licitación pública, Bases Administrativas Especiales y designa comisión de evaluación para la propuesta pública denominada "SERVICIO DE OBRA VENDIDA PARA PROGRAMA DE HABITABILIDAD, QUILLON", Decreto que se entiende forma parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO : La I. Municipalidad de Quillón, mediante decreto Alcaldicio N° 1.879 de fecha 30 de Mayo de 2017, que declara Inadmisibles y Trato Directo Licitación Pública y autoriza emisión de Orden de Compra de la propuesta denominada "SERVICIO DE OBRA VENDIDA PARA PROGRAMA DE HABITABILIDAD, QUILLON", Decreto que se entiende forma parte integrante del presente contrato.

TERCERO : La Ilustre Municipalidad de Quillón, en adelante **La Municipalidad**, por su representado, y la empresa "Constructora Catamar Spa.", en adelante **El Contratista**, expresan que el presente contrato se regirá por la oferta presentada por el oferente, Bases Administrativas Especiales, Aclaraciones, Especificaciones Técnicas, Planos, Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, Normas Chilenas Oficiales y demás antecedentes técnicos, en el orden indicado, cuerpos normativos que no se insertan a este instrumento por ser conocidos por los comparecientes; pero, que forman parte integrante del mismo.

CUARTO : El contratista se obliga a efectuar los trabajos que dicen relación con la ejecución del proyecto "SERVICIO DE OBRA VENDIDA PARA PROGRAMA DE HABITABILIDAD, QUILLON" a desarrollarse en la ciudad de Quillón, dentro del plazo de sesenta (60) días corridos, a partir de esta fecha.

El plazo fijado en el presente contrato se entenderá en días corridos, sin deducción de lluvias, feriados ni festivos, y deberá ser cumplido estrictamente, salvo fuerza mayor o caso fortuito especificado en la Ley.

Por lo tanto, se entiende como responsabilidad de la empresa contratista la provisión de los materiales, equipos y mano de obra para la construcción de los trabajos involucrados.

QUINTO : El precio del contrato se pacta en la suma de \$12.599.100.- (doce millones quinientos noventa y nueve mil cien pesos) impuestos incluidos. El contrato se regirá por el sistema de Suma Alzada, sin reajustes ni intereses, financiado por la I. Municipalidad de Quillón.

SEXTO : El precio del contrato se cancelará mediante dos (2) estados de pago, en base a lo indicado en el punto N° 20 de las BAE, según avance físico de las obras realmente ejecutadas, previo informe del Inspector Técnico de la Obra, de acuerdo a los valores del presupuesto adjudicado.

Nº ESTADO DE PAGO	% DE AVANCE	% DE PAGO
1	25%	50%
2	55%	100%

Para dar curso al estado de pago, el contratista deberá acompañar la documentación indicada en el punto N° 20 de las Bases Administrativas Especiales en original y tres copias fotocopias.

SEPTIMO : La Municipalidad supervisará las obras contratadas, para lo cual el contratista quedará obligado a otorgar en cualquier momento todas las facilidades que se requieran para el desempeño de su cometido.

La Municipalidad será representada ante el contratista para efectos de fiscalización del contrato por la Inspección Técnica de Obras (ITO) designado por el Encargado del Programa Habitabilidad, quien velará por el correcto cumplimiento de la obra encomendada a contar de la firma del presente contrato y hasta su recepción definitiva sin observaciones.

Las atribuciones de la ITO, serán esencialmente, controlar el cumplimiento de los términos establecidos en la propuesta y en el contrato.

Para los efectos de consignar planificaciones y observaciones de la construcción de las obras se mantendrá en la ITO un libro que se llamará "Libro de Obras", el que será firmado por el contratista o su representante, designado por éste.

OCTAVO : Las condiciones de la obra que se estipulan en las Bases Administrativas Especiales y en la Hoja Oferta son inamovibles, la Oferta es a Precio Fijo y no corresponderá pagar mayores obras ejecutadas por el Contratista, aun cuando exista cualquier error en los estudios realizados.

NOVENO : Si el contratista estimase tener derecho a un aumento del plazo contractual deberá solicitarlo por escrito fundamentado a la Municipalidad, dentro del plazo primitivo, si el municipio resuelve otorgarlo, deberá sancionarlo por Decreto Alcaldicio dictado antes del vencimiento del plazo que se amplía.

DECIMO : Las sanciones se aplicarán administrativamente sin forma de juicio y se deducirán de los estados de pago pendientes, de las garantías del contrato, o de cualquier otro valor que se le adeude al Contratista, según lo señalado en el punto N° 25, de las Bases Administrativas Especiales.


DECIMO PRIMERO : El Mandante podrá poner término administrativo y en forma anticipada al contrato en los casos señalados en el punto N° 25 de las Bases Administrativas Especiales, sin perjuicio de hacer efectivas las garantías de fiel cumplimiento y de efectuar las retenciones establecidas si fuera el caso. Todos los gastos que tal acción involucre serán cargo del contratista.

DECIMO SEGUNDO: Para garantizar el Fiel Cumplimiento del contrato, el contratista presenta en este Acto, Vale Vista con N° de Instrumento; 0171267 del Banco Scotiabank que cauciona "Fiel Cumplimiento de Contrato" por la suma de \$629.955 (Seiscientos veintinueve mil novecientos cincuenta y cinco pesos).

DECIMO TERCERO : El presente contrato se firmará en triplicado quedando un ejemplar en poder del Contratista y el otro en la Municipalidad de Quillón. Se faculta al portador para requerir las protocolizaciones que sean de rigor.

DECIMO CUARTO : Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

Previa lectura, en señal de conformidad firman:


JAIME CAMPOS MELGAREJO
REPRESENTANTE LEGAL


VLADIMIR PEÑA MAHUIZER
ALCALDE (S)


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


YTG/FRF/DCH/pag
DISTRIBUCIÓN:

- Contratista
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. de Control
- Archivo DIDECO